



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de octubre de 2012

VISTO:

La Resolución CDFCHS N° 214/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se realiza el llamado a inscripción para la cobertura del cargo de Auxiliar de 1° dedicación simple en la cátedra Historia Contemporánea I (1789-1914) en la carrera de Historia, sede Trelew;

Que a fs. 28 del expediente Cudap: EXP_FHCS-SJB: 0000308/2012 se confecciona el acta de cierre del llamado a inscripción para los mencionados cargos;

Que se registra la inscripción de un (1) postulante en la cátedra mencionada, Lic. Gastón A. Olivera;

Que a fs 29 al 32 el Director del Departamento de Historia a través del Consejo Departamental de la carrera, aconseja la designación del postulante;

Que no existe impedimento para hacer lugar al pedido de designación

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de octubre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar al Lic. **Gastón Alejandro Olivera**, DNI **30.999.047** en el cargo de Auxiliar de Primera- dedicación Simple en la cátedra **Historia Contemporánea I (1789-1914)** de la carrera de Historia, Sede Trelew, a partir del 19/10/2012

Art.2°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:


- notificación de la designación correspondiente
- presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.-

Art.4°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 312/2012

stw
Mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COIGAUD
Decana
FHCS
UNPSJB